

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria telemática el día 15 de diciembre de 2020, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE 2020 DE AYUDAS A ONGDS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO. (Expte. MOAD 2020/PES_01/007283).

La Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada Delegada de Bienestar formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, y examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en relación a la convocatoria aprobada por Resolución 25 de Junio de 2020 (BOP Nº98 01 de julio de 2020), del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprecia los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de Junio de 2020, por Resolución del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, se aprobó la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Diputación de Granada 2020 lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. Nº98 de fecha 01 de julio de 2020.

Segundo. El 18 de Noviembre la Comisión Técnica (creada por la resolución el día 26 de Octubre de 2020) recibe Informe Técnico de la instrucción de los expedientes en el que se comunica que se han emitido notificaciones en Sede Electrónica, según el artículo 9.1., para requerir documentación a aquellas Entidades que tenían defectos en las solicitudes o en la acreditación de requisitos para poder concursar, y que todas ellas han subsanado correctamente, por lo que no hay ninguna Entidad cuya solicitud haya sido desestimada por no cumplir los requisitos formales. En ese mismo informe, se emite el informe de valoración técnica de todos los proyectos presentados, su puntuación, así como las asignaciones provisionales de ayudas, según los criterios contenidos en las Bases de esta Convocatoria.

Tercero. La Comisión Técnica reunida, igualmente, el 18 de noviembre de 2020, en virtud de los artículos 8 y 9.2. de las Bases de la Convocatoria, revisó las solicitudes presentadas y dicho Informe Técnico, y elevó Informe al Órgano Instructor, que, una vez visto y aprobado, publicó la propuesta provisional de resolución. En dicha propuesta consta el listado con las Entidades beneficiarias provisionales y suplentes, la resolución provisional de alegaciones y la relación de solicitudes desestimadas provisionalmente y su causa. Se hizo público Anuncio para general conocimiento en el BOP Nº 222 de 20 de noviembre de 2020, otorgando 10 días hábiles para todas las entidades para presentar el Anexo II de aceptación o reformulación, y/o

Código Seguro de Verificación	IV7GESQMDB5Z32J4YFM44R2PN4	Fecha	15/12/2020 11:13:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GESQMDB5Z32J4YFM44R2PN4	Página	1/7



Anexo III. El día 18 de noviembre, la Comisión emite nuevo informe de corrección de errores de la propuesta provisional, igualmente publicado por el Órgano Instructor, en el BOP de 24 de noviembre en el BOP.

Cuarto. En virtud del artículo 9.3, la Comisión Técnica, reunida en sesión del 9 de Diciembre de 2020, ha elevado informe con la relación de Proyectos de Entidades propuestas como Beneficiarias definitivas y suplentes que han presentado correctamente el Anexo II, revisado éste por la Comisión Técnica, por lo que el Órgano Instructor realiza esta Propuesta Definitiva de Resolución al Presidente de la Diputación, asistido por la Junta de Gobierno.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Vista la habilitación normativa del Artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que "No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se viniera ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto".

Segundo. La competencia para elevar la presente propuesta de resolución corresponde al órgano instructor, según el artículo 8 de dicha Convocatoria, "que establece un órgano instructor, compuesto por la diputada delegada de bienestar social", en relación con el 9.3 de la misma Convocatoria.

Tercero. Visto el informe de la Comisión Técnica de fecha 9 de Diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Art 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como, en el Art. 9.3. de las Bases de la Convocatoria 2020 de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Diputación de Granada, que regulan el procedimiento de concesión de las subvenciones a ONGDs, la diputada delegada de bienestar social como órgano instructor.

Cuarto. Por todo lo anterior, y visto el informe del Técnico de Gestión de Administración General que se acompaña, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013,

Código Seguro de Verificación	IV7GESQMDB5Z32J4YFM44R2PN4	Fecha	15/12/2020 11:13:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GESQMDB5Z32J4YFM44R2PN4	Página	2/7



de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y vista la notificación por parte de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, confirmando la atribución para la Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, como Competencia Propia en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Quinto. Visto que hay consignación presupuestaria suficiente en la partida (130 23107 48901), que aporta la cantidad de 400.000€ para la Convocatoria de Cooperación Internacional al desarrollo 2020, ascendiendo la partida a una cuantía total de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €).

Sexto. En virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia Nº 2740 de fecha 09 de julio de 2019, a Doña Olvido de la Rosa Baena, ésta se emite la siguiente Propuesta Definitiva de Resolución elevándola a la Junta de Gobierno para emita, si procede, Resolución de Concesión.

Se Propone al Sr. Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA:

Primero: Aprobar la relación de Entidades Beneficiarias, para las que se propone el otorgamiento de la subvención, en el que se incluye el nombre de la Entidad, el nombre del proyecto, el país de destino del mismo y la cuantía de la subvención, cuyos proyectos presentados por éstas han obtenido la puntuación suficiente para su financiación. De la misma manera, se relacionan aquellas Entidades que tendrán la condición de suplentes y que se beneficiarían en el supuesto de renuncia por alguna de las beneficiarias. Igualmente se relacionan aquellas solicitudes desestimadas indicando el número de expediente electrónico de la solicitud desestimada y el motivo. Así mismo, se detallan la estimación o desestimación de aquellas alegaciones que se hubieran presentado. Estas relaciones se incluyen en el Anexo de esta propuesta.

Segundo: Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno en el B.O.P. de Granada, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno y el Anexo con la relación de Entidades (que contiene la relación de Entidades Sin Ánimo de Lucro Beneficiarias / ONGsD, de Proyectos de Cooperación Internacional, y aquellas suplentes, aquellas cuyas solicitudes se desestiman y las alegaciones que se hubieran presentado) en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en la página Web de la Convocatoria : <https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/ayudas-proyectos-cooperacion-internacional-desarrollo-2020>.

Tercero: Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado

Código Seguro de Verificación	IV7GESQMDB5Z32J4YFM44R2PN4	Fecha	15/12/2020 11:13:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GESQMDB5Z32J4YFM44R2PN4	Página	3/7



a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112 , 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre)".

ANEXO

**Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria 2020 de
Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo**

Línea 1. Proyectos de Cooperación Internacional.

ALEGACIONES

No se han recibido.

BENEFICIARIAS Y SUPLENTE

ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PAÍS	CUANTÍA	ESTADO DE LA SOLICITUD
ASAD (ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO)	MUJERES INCIDIENDO: REFORZANDO CAPACIDADES PARA LA MOVILIZACIÓN E INCIDENCIA POLÍTICA DE LAS ORGANIZACIONES DOMINICANAS QUE TRABAJAN POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	REPÚBLICA DOMINICANA	26.999,10 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN NORU	FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACCESO AL MERCADO LABORAL DE PERSONAS JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE DURAME	ETIOPÍA	26.995,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	SERVICIO DE ANALÍTICAS COMO GARANTÍA PREVENTIVA CONTRA EL COVID-19 EN EL CONSULTORIO MÉDICO PAZ Y BIEN (CORREDOR SECO)	GUATEMALA		SUPLENTE 04
ASPA (ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ)	PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DEL VIH-SIDA EN JÓVENES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CINCO FAVELAS DE LA CIUDAD DE FORTALEZA EN CONTEXTO DE COVID-19	BRASIL		SUPLENTE 03
CALOR Y CAFÉ DE GRANADA	CONSTRUCCIÓN DE UNA GUARDERÍA EN CHESUSWON, MANTENIMIENTO DE 23 GUARDERÍAS Y BECAS ESCOLARES DE SECUNDARIA EN EL CONDADO DE WEST POKOT	KENIA	27.000,00 €	BENEFICIARIA
CIC BATÁ (CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ)	CONTRIBUIR AL DERECHO Y DISFRUTE DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y AL AGUA POTABLE EN 2 COMUNIDADES DE LA LOCALIDAD DE CATEMBE NSIME, EN EL DISTRITO DE MATUTUINE	MOZAMBIQUE		SUPLENTE 02
CODENAF (COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA)	CONTRIBUIR AL LOGRO DE LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL EMPODERAMIENTO SOCIO-ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL NORTE DE MARRUECOS, PARA HACER FRENTE A LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA COVID- 19	MARRUECOS		SUPLENTE 01
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CONTRIBUIR AL ACCESO AL AGUA, HIGIENE Y SANEAMIENTO Y MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNA DE PELENGANA, REGIÓN DE SEGOU	MALI		SUPLENTE 06
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL AGRÍCOLA DE FIANARANTSOA PARA JÓVENES COMO ACTORES CLAVE EN EL DESARROLLO COMUNITARIO	MADAGASCAR	26.641,20 €	BENEFICIARIA

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7GESQMDB5Z32J4YFM44R2PN4	Fecha	15/12/2020 11:13:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GESQMDB5Z32J4YFM44R2PN4	Página	4/7



FUNDACIÓN ALBIHAR	FOMENTO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EQUITATIVA DE CHICAS Y CHICOS, CON UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE LA PAZ Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL EN EL BARRIO DE PANZI, SUD KIVU	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	27.000,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA	MEJORA DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES PARA LA EMPLEABILIDAD EN CONDICIONES DIGNAS, DE 195 JÓVENES (101 MUJERES Y 94 HOMBRES) EN CONTEXTOS DE EXCLUSIÓN.	HONDURAS	17.810,93 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	MÁS ACCESO Y MEJOR CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA PARA FAMILIAS DE CUATRO COLONIAS URBANO MARGINALES DE COBÁN	GUATEMALA	26.967,60 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN VICENTE FERRER	MEJORA DEL ACCESO A UNA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA DE CALIDAD PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES FOMENTANDO LA EQUIDAD DE GÉNERO EN ANDHRA PRADESH	INDIA		SUPLENTE 05
MADRE CORAJE	DESARROLLO COMUNITARIO CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS ALDEAS DE CHILAULENE SEDE, ZIMILENE Y MAHIELENE	MOZAMBIQUE	27.000,00 €	BENEFICIARIA
MANOS UNIDAS CONTRA EL HAMBRE	PROMOVIENDO EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE E INCLUSIVO EN 25 COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE SUCRE, JAMA Y CHONE EN LA PROVINCIA DE MANABÍ	ECUADOR	27.000,00 €	BENEFICIARIA
MEDICUS MUNDI SUR	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS COMITÉS DEL FORO NACIONAL DE SALUD, EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD Y LA GOBERNABILIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MEJICANOS, SAN SALVADOR	EL SALVADOR	28.500,00 €	BENEFICIARIA
MPDL (MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD)	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PARQUE NACIONAL DE ALHUCEMAS	MARRUECOS	27.000,00 €	BENEFICIARIA
MZC (MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO)	DESARROLLO COMUNITARIO A TRAVÉS DEL EMPODERAMIENTO DE LA COOPERATIVA AGRÍCOLA DE MUJERES EN FEROKOBA	MALI	27.000,00 €	BENEFICIARIA
SED (SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO)	PROMOVIDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES EN BOUAKÉ	COSTA DE MARFIL	21.565,09 €	BENEFICIARIA
SENDEROS DE MAÍZ	EDUCACIÓN INCLUSIVA Y TECNOLÓGICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ (GUATEMALA), Y FORMACIÓN DE SUS DOCENTES, CON ADAPTACIÓN A LA EDUCACIÓN ONLINE ANTE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19	GUATEMALA	27.000,00 €	BENEFICIARIA

DESESTIMADAS

NÚMERO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	SOLICITANTE	ESTADO DE LA SOLICITUD	CAUSA
2020/PCI_01/000037	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)	DESESTIMADA	C
2020/PCI_01/000007	ASOCIACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO HUÉNEJA	DESESTIMADA	C
2020/PCI_01/000026	ASOCIACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO V. SUYAPA ATARFE	DESESTIMADA	C
2020/PCI_01/000024	ASOCIACIÓN CULTURAL SOLOSOL	DESESTIMADA	D
2020/PCI_01/000013	ASOCIACIÓN GRANADINA DE AMISTAD CON LA RASD	DESESTIMADA	C
2020/PCI_01/000032	ASOCIACIÓN PA'HOI, PROYECTOS Y ACTUACIONES PARA HOSPITALES E INSTALACIONES	DESESTIMADA	A
2020/PCI_01/000027	ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD HONDURAS, SOLO UN MUNDO	DESESTIMADA	A

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7GESQMDB5Z32J4YFM44R2PN4	Fecha	15/12/2020 11:13:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GESQMDB5Z32J4YFM44R2PN4	Página	5/7



2020/PCI_01/000031	FUNDACIÓN DE SOLIDARIDAD AMARANTA	DESESTIMADA	C
2020/PCI_01/000042	FUNDACIÓN ITAKA ESCOLAPIOS	DESESTIMADA	D
2020/PCI_01/000028	FUNDACIÓN TAKELI: AMIGOS DE TOGO	DESESTIMADA	A

CASUSAS DE DESESTIMACIÓN

A	No superar la puntuación mínima requerida (artículo 6.3.1. C. de las Bases).
B	Tener alguna justificación pendiente superado el plazo de presentación de la misma.
C	Anexo II de Aceptación o Reformulación no presentado (artículo 9.2. e. de las Bases).
D	Anexo II erróneo o en blanco / No presentar la Reformulación Técnica

Línea 2. Proyectos de Educación para el Desarrollo.

ALEGACIONES

No se han recibido.

BENEFICIARIAS Y SUPLENTE

ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CUANTÍA	ESTADO DE LA SOLICITUD
ASOCIACIÓN PASOS PARTICIPACIÓN Y SOSTENIBILIDAD	INSPIRANDO EL CAMBIO: EXPERIENCIAS MOTIVADORAS PARA IMPULSAR LIDERAZGOS EN EL ALTIPLANO DE GRANADA HACIA LA SOSTENIBILIDAD Y EL RESPETO A LOS DD.HH.	10.528,50 €	BENEFICIARIA
ASP (ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ)	REBROTOS DE SOLIDARIDAD LOCAL-GLOBAL IMPULSADOS DESDE COMUNIDADES EDUCATIVAS TRANSFORMADORAS, EN EL MARCO DEL ODS 4.7	10.692,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	PROYECTO NAMANA	8.356,48 €	BENEFICIARIA
MANOS UNIDAS CONTRA EL HAMBRE	CONOCE LOS ODS A TRAVÉS DEL TEATRO	5.943,60 €	BENEFICIARIA

DESESTIMADAS

NÚMERO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	SOLICITANTE	ESTADO DE LA SOLICITUD	CAUSA
2020/PCI_01/000014	ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	DESESTIMADA	C
2020/PCI_01/000025	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	DESESTIMADA	D
2020/PCI_01/000003	FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	DESESTIMADA	C
2020/PCI_01/000004	ASOCIACIÓN MEDICOS DEL MUNDO	DESESTIMADA	C

Código Seguro de Verificación	IV7GESQMDB5Z32J4YFM44R2PN4	Fecha	15/12/2020 11:13:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GESQMDB5Z32J4YFM44R2PN4	Página	6/7



CASUSAS DE DESESTIMACIÓN

A	No superar la puntuación mínima requerida (artículo 6.3.1. C. de las Bases).
B	Tener alguna justificación pendiente superado el plazo de presentación de la misma.
C	Anexo II de Aceptación o Reformulación no presentado (artículo 9.2. e. de las Bases).
D	Anexo II erróneo o en blanco / No presentar la Reformulación Técnica"

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente.

La Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

Código Seguro de Verificación	IV7GESQMDB5Z32J4YFM44R2PN4	Fecha	15/12/2020 11:13:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GESQMDB5Z32J4YFM44R2PN4	Página	7/7





BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 217 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Recursos Humanos.-Programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a diversas categorías	2
Delegación de Bienestar Social. Servicios Sociales Comunitarios. Cooperación Internacional al Desarrollo.- Aprobación definitiva de la convocatoria de 2020, ayudas a ONGDS para realización de proyectos de cooperación internacional	45
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.-Impuestos, tasas, precios públicos e ingresos de derecho público al cobro en el primer periodo de 2021	47
MINISTERIO DE DEFENSA. Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.- Enajenación por subasta pública	51
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.-Solicitud de extinción de aguas públicas, expte. X-3584/2019.....	52
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.-Expte. 14.096/A.T.....	52
Expte. 13.847/A.T., tt.mm. de Torrecardela y Guadahortuna	53

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.-Autos 387/20	55
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- Autos 36/20	55
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-Autos 29/20	55

AYUNTAMIENTOS

BAZA.-Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito 3/2020-008.....	56
Bases para la selección de 2 plazas de Administrativos	56
LA CALAHORRA.-Aprobación inicial de estudio de detalle	59
GRANADA. Delegación de Recursos Humanos, Servicios Generales y Organización.-Suspensión ejecución proceso selectivo de 9 plazas de Bomberos/as.....	59
Oferta de Empleo Público 2020.....	60
GÜEVÉJAR.-Proyecto de actuación para centro logístico	64
ÍLLORA.-Admitidos y excluidos a plaza de Policía Local	64
JUVILES.-Aprobación inicial presupuesto 2021	66
LÁCHAR.-Aprobación definitiva presupuesto 2020	66
LOJA.-"Navidad 2020" I Concurso Local de fachadas, balcones y ventanas adornadas por las pedanías de Loja	67
Aprobación definitiva modificación de crédito 32/2020.....	79
Aprobación definitiva modificación de crédito 25/2020.....	79
MARACENA.-Aprobación definitiva de convenio urbanístico viales centro salud	68
Aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil	68
MONTEFRÍO.-Exposición pública calificación ambiental de actividad, expte. 136/2020.....	78
SANTA FE.-Aprobación inicial Innovación del Plan Especial de la UE-1.1	78
TREVÉLEZ.-Aprobación definitiva tasa por ocupación de mesas y sillas	78
LA ZUBIA.-Cobranza de quioscos 2020.....	79

vado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes.

6. La Administración pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. La potestad organizativa de la Administración. Los principios de la organización administrativa. Las fuentes del ordenamiento jurídico: especial referencia al reglamento.

7. El acto administrativo. Concepto y requisitos. La eficacia de los actos administrativos. Su ejecutividad. La ejecución forzosa. La notificación y la publicación. La revisión de los actos en vía administrativa. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

8. Los interesados y sus derechos en el procedimiento. Abstención y recusación. La iniciación del procedimiento: Disposiciones generales. Iniciación de oficio por la Administración. Inicio a solicitud del interesado: Solicitudes, subsanación y mejora. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

9. La ordenación del procedimiento. La instrucción del procedimiento. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. La falta de Resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

10. Los recursos administrativos. El procedimiento sancionador. El procedimiento de exigencia de responsabilidad patrimonial a las Administraciones públicas.

11. Los contratos del sector público: ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Los actos preparatorios: expediente de contratación y pliegos. Los procedimientos de adjudicación.

12. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

13. El patrimonio de las Administraciones Públicas. La actividad subvencional de las Administraciones públicas.

14. Los empleados públicos (I). Clases y régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas.

15. Empleados Públicos (II) Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

16. Régimen Local (I). Tipología de los entes locales y potestades. El municipio: conceptos y elementos. El término municipal. La población municipal. La organización municipal. Las competencias municipales.

17. Régimen Local (II). La provincia como entidad local. Organización y competencias. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas.

18. El régimen jurídico de las haciendas locales. Tipos de recursos de las Entidades Locales. El presupuesto general de las entidades locales. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

II. Subgrupo A2

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Administración pública. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración local: regulación constitucional.

4. Las fuentes del ordenamiento jurídico: especial referencia al reglamento. El acto administrativo. Concepto y requisitos. La eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos.

5. El procedimiento administrativo común. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial.

6. Los contratos del sector público: ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Los actos preparatorios: expediente de contratación y pliegos. Los procedimientos de adjudicación.

7. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

8. El patrimonio de las Administraciones Públicas. La actividad subvencional de las Administraciones públicas.

9. Los empleados públicos. Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes de los empleados públicos. Las situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

10. Régimen Local (I). Tipología de los entes locales y potestades. El municipio: conceptos y elementos. El término municipal. La población municipal. La organización municipal. Las competencias municipales.

11. Régimen Local (II). La provincia como entidad local. Organización y competencias. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas.

12. El régimen jurídico de las haciendas locales. Tipos de recursos de las Entidades Locales. El presupuesto general de las entidades locales. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

NÚMERO 5.887

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Aprobación definitiva de la convocatoria de 2020 de ayudas a ONGDS para la realización de proyectos de cooperación internacional y educación para el desarrollo (expte. MOAD 2020/PES_01/007283).

La Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada Delegada de Bienestar formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, y examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en relación a la convocatoria aprobada por resolución 25 de junio de 2020 (BOP nº 98 01 de julio de 2020), del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprecia los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de junio de 2020, por resolución del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, se aprobó la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Diputación de Granada 2020 lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP nº 98 de fecha 1 de julio de 2020.

Segundo. El 18 de noviembre la Comisión Técnica (creada por la resolución el día 26 de octubre de 2020) recibe Informe Técnico de la instrucción de los expedientes en el que se comunica que se han emitido notificaciones en Sede Electrónica, según el artículo 9.1., para requerir documentación a aquellas Entidades que tenían defectos en las solicitudes o en la acreditación de requisitos para poder concursar, y que todas ellas han subsanado correctamente, por lo que no hay ninguna Entidad cuya solicitud haya sido desestimada por no cumplir los requisitos formales. En ese mismo informe, se emite el informe de valoración técnica de todos los proyectos presentados, su puntuación, así como las asignaciones provisionales de ayudas, según los criterios contenidos en las Bases de esta Convocatoria.

Tercero. La Comisión Técnica reunida, igualmente, el 18 de noviembre de 2020, en virtud de los artículos 8 y 9.2. de las Bases de la Convocatoria, revisó las solicitudes presentadas y dicho Informe Técnico, y elevó Informe al Órgano Instructor, que, una vez visto y aprobado, publicó la propuesta provisional de resolución. En dicha propuesta consta el listado con las Entidades beneficiarias provisionales y suplentes, la resolución provisional de alegaciones y la relación de solicitudes desestimadas provisionalmente y su causa. Se hizo público Anuncio para general conocimiento en el BOP nº 222 de 20 de noviembre de 2020, otorgando diez días hábiles para todas las entidades para presentar el Anexo II de aceptación o reformulación, y/o Anexo III. El día 18 de noviembre, la Comisión emite nuevo informe de corrección de errores de la propuesta provisional, igualmente publicado por el Órgano Instructor, en el BOP de 24 de noviembre en el BOP.

Cuarto. En virtud del artículo 9.3, la Comisión Técnica, reunida en sesión del 9 de diciembre de 2020, ha elevado informe con la relación de Proyectos de Entidades propuestas como Beneficiarias definitivas y suplentes que han presentado correctamente el Anexo II, revisado éste por la Comisión Técnica, por lo que el Órgano Instructor realiza esta Propuesta Definitiva de resolución al Presidente de la Diputación, asistido por la Junta de Gobierno.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Vista la habilitación normativa del Artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que “No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se viniera ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.

Segundo. La competencia para elevar la presente propuesta de resolución corresponde al órgano instructor, según el artículo 8 de dicha Convocatoria, “que establece un órgano instructor, compuesto por la diputada delegada de bienestar social”, en relación con el 9.3 de la misma Convocatoria.

Tercero. Visto el informe de la Comisión Técnica de fecha 9 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Art 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como, en el art. 9.3. de las Bases de la Convocatoria 2020 de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Diputación de Granada, que regulan el procedimiento de concesión de las subvenciones a ONGDs, la diputada delegada de bienestar social como órgano instructor.

Cuarto. Por todo lo anterior, y visto el informe del Técnico de Gestión de Administración General que se acompaña, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y vista la notificación por parte de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, confirmando la atribución para la Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, como Competencia Propia en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Quinto. Visto que hay consignación presupuestaria suficiente en la partida (130 23107 48901), que aporta la cantidad de 400.000euros para la Convocatoria de Cooperación Internacional al desarrollo 2020, ascendiendo la partida a una cuantía total de cuatrocientos mil euros (400.000 euros).

Sexto. En virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia nº 2740 de fecha 09 de julio de 2019, a D^a Olvido de la Rosa Baena, ésta se emite la siguiente propuesta definitiva de resolución elevándola a la Junta de Gobierno para emita, si procede, resolución de Concesión.

PROPONE

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA:

Primero: Aprobar la relación de entidades beneficiarias, para las que se propone el otorgamiento de la subvención, en el que se incluye el nombre de la Entidad, el nombre del proyecto, el país de destino del mismo y la cuantía de la subvención, cuyos proyectos presentados por éstas han obtenido la puntuación suficiente para su financiación. De la misma manera, se relacionan aquellas Entidades que tendrán la condición de suplentes y que se beneficiarían en el supuesto de renuncia por alguna de las beneficiarias. Igualmente se relacionan aquellas solicitudes desestimadas indicando el número de expediente electrónico de la solicitud desestimada y el motivo. Así mismo, se detallan la estimación o desestimación de aquellas alegaciones que se hubieran presentado. Estas relaciones se incluyen en el Anexo de esta propuesta.

Segundo: Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno en el B.O.P. de Granada, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno y el Anexo con la relación de Entidades (que contiene la relación de Entidades Sin Ánimo

de Lucro Beneficiarias / ONGsD, de Proyectos de Cooperación Internacional, y aquellas suplentes, aquellas cuyas solicitudes se desestiman y las alegaciones que se hubieran presentado) en el tablón de anuncios de la Diputación y en la página web de la Convocatoria: <https://www.dipggra.es/amplia-actualidad/inicio/ayudas-proyectos-cooperacion-internacional-desarrollo-2020>.

Tercero: Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre)."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente. La Presidencia así lo resuelve.

Granada, 15 de diciembre de 2020.-La Vicepresidenta Tercera y Diputada Delegada de Bienestar Social, Olvido de la Rosa Baena.

NÚMERO 5.813

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

DIPUTACIÓN DE GRANADA

Impuestos, tasas, precios públicos e ingresos de derecho público al cobro en el primer período de 2021

EDICTO

Mediante el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos, municipios y corporaciones de derecho público que a continuación se relacionan, que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza único desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2021.

RELACIÓN DE CORPORACIONES, EJERCICIOS, PERÍODOS Y CONCEPTOS

AGRÓN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
ALBUÑÁN	AGUA Y BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020
ALBUÑOL	BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020
ALBUÑOL	BASURA 4º.TRIMESTRE 2020
ALBUÑOL	TASAS DE CEMENTERIO ANUAL 2020
ALBUÑOL	VADOS ANUAL 2021
ALHAMA DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
ALHAMA DE GRANADA	VADOS ANUAL 2020
ALHAMA DE GRANADA	VENTA AMBULANTE ANUAL 2020
ALMEGÍJAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
ALMUÑÉCAR	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOM ANUAL 2020
ALQUIFE	AGUA Y BASURA 1ER.TRIMESTRE 2018
ALQUIFE	AGUA Y BASURA 2ºTRIMESTRE 2018
BEAS DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2020
BEAS DE GUADIX	AGUA Y BASURA 3ER.TRIMESTRE 2020